

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 2.661/2016

Extinguido el plazo de exposición pública de la "Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos", cuya aprobación provisional se publicó en el B.O.P. nº 110, de fecha 10 de junio de 2016, y no habiéndose formulado reclamación u observación alguna, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica su texto definitivo para general conocimiento.

"Modificar el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la

Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, quedando redactado como sigue:

Se establece una exención, exclusivamente para el cotejo de documentos, para los siguientes sujetos pasivos y supuestos:

- Estudiantes de la Escuela Politécnica Superior, para los documentos que necesiten en la tramitación de las respectivas becas.
- Resto de estudiantes, siempre que estén empadronados en Belmez, para los documentos que necesiten en la tramitación de las respectivas becas.
- Solicitantes de puestos de trabajo promovidos desde el propio Ayuntamiento o Ardepinsa S.L., para los documentos que desde tales instancias se les exijan en el expediente de selección".

Belmez, a 18 de julio de 2016. El Alcalde, Fdo. José Porras Fernández.